

INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA
Nº 2017 11
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratacion de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia.-

ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ARTICULO 3º.- OBJETO. -

- La Intendencia de Canelones (IC) llama a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar una Agencia de Publicidad encargada de brindar asesoramiento en la ejecución de estrategias de comunicación, para continuar y profundizar el proyecto Integral de Comunicación para la Intendencia de Canelones.
- Este llamado está reservado a Agencias reconocidas de nuestro mercado, aptas para brindar servicios integrales de comunicación, que se presenten en forma individual y que satisfagan profesionalmente a lo que se solicita en estas bases.-
- La empresa adjudicataria tendrá a su cargo la concepción creativa y armado de materiales tales como afiches, volantes, presentaciones en soportes como Power Point, Presi, logotipos, acciones en medios no tradicionales, acciones en redes sociales, etc.-
- Deberá, además, crear, guinoar, bocetar y supervisar la realización de las distintas campañas y los distintos materiales publicitarios para vehiculización en los medios de comunicación (ejemplo: radio, televisión, prensa escrita, cine, web, social media, vía pública y otros), los cuales deberán integrar la estrategia y el plan general de comunicación de la IC.-
- En el área de Planificación de Medios, la agencia deberá proporcionar información sistemática, demostrar idoneidad en el uso de herramientas, tener sólida capacidad de análisis y solvencia en la elaboración de diferentes tipos de planes, llevando en consideración variables tales como inversión, públicos objetivos, estacionalidad y dispersión geográfica, etc.-
- En el área de redes sociales, deberá tener conocimiento y capacidad para asesorar y apoyar técnicamente las estrategias comunicacionales llevadas adelante por la Intendencia de Canelones.-
- También será responsable del análisis y propuesta de planes, en todos los ámbitos de la difusión masiva.-
- La planificación oportunamente propuesta deberá estar en sintonía con las políticas y necesidades de comunicación definidas por la Intendencia de Canelones.-

ARTICULO 4º.- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS RE QUERIDAS –

El plazo de la contratación será desde la adjudicación de esta licitación hasta la finalización del ejercicio del gobierno de la actual Administración, (33 meses) con la posibilidad de renovación por igual período .-

ARTICULO 5º.- REDACCION DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

Los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

ARTICULO 6º.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta constará de los siguientes documentos:

a) Antecedentes del oferente.

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado.

b) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.

c) Copia de la Constancia de depósito en garantía de mantenimiento de oferta.

d) Copia de recibo de adquisición del presente Pliego de Condiciones.

ARTICULO 7º.- COTIZACION

7.1 .- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION

El monto mensual que la IC abonará a la empresa adjudicataria, por concepto de prestación de los servicios incluidos en este Pliego, será de hasta \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) más impuestos.-

La cotización será mensual en pesos uruguayos discriminando **precios unitarios sin**

impuestos y precios totales con impuestos sin decimales.

Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que éstos están incluidos en el precio.-

Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones que coordinará con la Secretaría de Comunicaciones.-

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de ciento veinte (120) días.-

Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma :

Item	Cantidad	Objeto	Precio unitario	Impuestos	Precio Total con Impuestos
PRECIO TOTAL					

7.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

7.3.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

Los precios permanecerán firmes durante los primeros 12 (doce) meses del contrato, vencido este período los montos de los honorarios del adjudicatario serán reajustados cada 6 meses, de acuerdo al Índice de Precios al Consumo, publicado por el INE (Instituto Nacional de Estadísticas) vigente al mes anterior que correspondiere al reajuste.-

ARTICULO 8º.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Como garantía de mantenimiento de la oferta el Oferente o su representante deberán depositar la suma de \$ 100.650 (cien mil seiscientos cincuenta pesos uruguayos).

La Garantía se exige para proteger a la Intendencia contra el riesgo de incumplimiento por parte del Oferente.-

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

ARTICULO 9º.- PRESENTACION DE OFERTAS

9.1.- Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser enviadas **hasta el día y hora de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por uno cualquiera de los siguientes medios:

- **sobre cerrado:** Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

9.2.- Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

ARTICULO 10º.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día **21 de setiembre de 2017 a la hora 14:00** en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

ARTICULO 11º.- EVALUACION DE OFERTAS

La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación (art 48 del TOCAF):

- a) Contenido y presentación de la Propuesta de Servicio Comunicacional para la

Intendencia de Canelones. Metodología de trabajo y servicios que se brindarán para atención de la cuenta.

b) Antecedentes publicitarios generales y específicos.

c) Equipo técnico y personal asignado.

11.1 Descripción de la valoración:

a) Contenido y presentación de la Propuesta de Servicio Comunicacional para la Intendencia de Canelones. Metodología de trabajo y servicios que se brindarán para atención de la cuenta: 25%

Detallar el tipo de servicio que la agencia propone brindar habitualmente a la Intendencia de Canelones en las distintas áreas de trabajo, tales como atención, planeamiento, creatividad, medios, etc.

Describir la mecánica de trabajo y nivel de compromiso que garantice el mejor retorno del servicio contratado por la Intendencia de Canelones.

Describir la propuesta para la atención de la cuenta, tales como esquema de reuniones, carga horaria, recursos humanos y materiales aplicados, compromisos asumidos, etc., para cumplir con los objetivos propuestos por la Intendencia de Canelones, dentro de las responsabilidades asumidas por el adjudicatario.

b) Antecedentes publicitarios generales y específicos: 50%

b.1) Antecedentes generales y experiencia en campañas de comunicación masiva: 20%

Valoración de la cartera de clientes, premios y distinciones otorgadas a la agencia. Los oferentes deberán tener antecedentes y/o referencias de servicios específicos prestados a instituciones asimilables a la Intendencia de Canelones, los que se agregarán a su oferta, debiendo acreditarlo mediante ejemplos probatorios. Ejemplos de trabajos específicos de planificación estratégica, creatividad, seguimiento de producción y planificación de medios para campañas de difusión masiva.

Únicamente se evaluarán las presentaciones en carpetas con impresos, pudiendo presentarse, también, los contenidos en formatos CD y/o DVD.

b.2) Antecedentes en creación de identidad visual y corporativa: 10%

Se valorará la experiencia en el diseño de logotipos y el desarrollo de proyectos de identidad marcaría institucional y de productos y servicios, y sus adaptaciones y aplicaciones en diferentes elementos y herramientas de comunicación.

b.3) Experiencia en medios digitales y redes sociales: 10%

Los oferentes deberán contar con antecedentes y conocimiento en el asesoramiento

sobre medios de comunicación digital y aplicaciones, destacándose el manejo de acciones y creación de comunidades en redes sociales.

b.4) Antecedentes en acciones de comunicación interna, marketing ferial y eventos: 10%

Demostrar experiencia en el desarrollo y el seguimiento de: campañas y materiales de comunicación para públicos internos, coordinación de eventos e intervenciones urbanas, diseño y decoración de locales y stands, diseño de presencia institucional en ferias y exposiciones.

c) Equipo técnico y personal asignado: 25 %

Experiencia del equipo profesional propuesto: se deberá presentar Currículum Vitae de cada uno de los integrantes asignados que tengan relación con la propuesta, indicando su nombre completo y nacionalidad, títulos, premiaciones, área de especialidad, experiencia e historial laboral.

Estructura general de la agencia de publicidad: departamento creativo, de medios, de cuentas, de producción y otros servicios que se detallan en productos a ofrecer (servicios, software y otras facilidades en general), recursos humanos y materiales en general.

En caso de resultar adjudicada, la agencia no podrá sustituir las personas ni los servicios incluidos en la propuesta original sin conocimiento y conformidad de la IC.

ARTICULO 12°.- CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y CONDICIONES QUE RIGEN ESTE LLAMADO

La no presentación de la documentación y datos requeridos en el presente pliego implicará la descalificación del oferente sin posibilidad de reclamos posteriores.-

Los oferentes podrán incluir propuestas, además de elementos de comunicación y servicios de agencia, que no hayan sido especificados en este llamado. La IC se reserva el derecho de evaluar esos contenidos y el carácter de mejoramiento de la calidad de la presentación de lo ofertado, lo cual podrá ser un factor de decisión para la adjudicación.- La totalidad del contenido del Proyecto presentado por la agencia tendrá carácter de compromiso, por lo cual la IC exigirá el fiel cumplimiento de todo lo ofertado.-

ARTICULO 13°.- ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de

Cuentas, se notificará a todos los oferentes y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, **la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.**

Se exigirá al adjudicatario:

- Se verificará en el **RUPE** la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, **deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE**, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

IMPORTANTE! Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

- Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el **Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras**, creado por la Ley N°16.497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.
- Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de fecha 10/10/1989 (Obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) según el objeto de la contratación.
- Cuando correspondiere, la autoridad contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las

contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Ley 18.098. La autoridad pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, en el marco de la ley relacionada.

- Toda otra documentación que se considere necesaria a los efectos de acreditar que el adjudicatario se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

ARTICULO 14º.- CUMPLIMIENTO Y PAGO

14.1.- El adjudicatario deberá efectuar la entrega, el comienzo de ejecución de la obra o prestación de servicios, a partir del día hábil siguiente de la emisión de la orden de compra o de la firma del contrato según el objeto de la contratación.

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato si existiere, o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder, o rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario.

14.2.- El pago, se efectuará a los **30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.**

14.3.- La moneda de pago será pesos uruguayos.

ARTICULO 15°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

15.1.- En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido (\$3.279.000), el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

15.2.- Falta de constitución de la Garantía. La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

ARTICULO 16°.- RESCICION. De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra previa aceptación de éste.

ARTICULO 17°.- EXONERACION DE PRESENTACION DE GARANTIAS PARA COOPERATIVAS SOCIALES (reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes.)

Se aclara que por Resolución N° 12/06816 de fecha 20/12/12, el Intendente de Canelones, dispuso la Exoneración de la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato, para oferentes y/o adjudicatarios, que sean

Cooperativas Sociales, reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento y responsabilidades de las cooperativas en cuanto al objeto de las contrataciones.- (art. 64 TOCAF).-

ARTICULO 18°.- MORA

MORA.- La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

ARTICULO 19°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

ARTICULO 20°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán únicamente **vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado www.comprasestatales.gub.uy .-

ARTICULO 21°.-DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.

El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy.

Todo oferente deberá adquirir el presente Pliego de Condiciones Particulares, el mismo se encuentra a la venta en el Congreso Nacional de Intendentes, sito en el 2° piso de la Intendencia de Montevideo y en la Sección Ingresos Varios de la Intendencia de Canelones, calle Tomás Berreta 370 de la ciudad de Canelones, **previo pago de la suma de \$10.000 (diez mil pesos uruguayos).**-

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Canelones, agosto de 2017